



MUNICIPALIDAD DE
LOS ANGELES
Contigo Construyendo Ciudad

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DES. COMUNITARIO

Bases Beca a estudiantes de Enseñanza Superior año 2020

La Municipalidad de Los Angeles, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su rol ejecutor de Programas sociales, formulado en su Plan de Acción, entrega ayudas económicas a estudiantes de Enseñanza Superior provenientes de Universidades, Institutos, Centros de Formación Técnica, acreditados por el Ministerio de Educación, que sean carentes de recursos o presenten una necesidad manifiesta, con un promedio de notas igual o superior a 5.0.

El apoyo económico beneficiará a 80 alumnos con un aporte mensual de \$ 50.000 por Alumno, entregado a partir de marzo a diciembre del año 2020. El beneficio está orientado a un integrante por grupo familiar y a estudiantes que no posean Título Técnico o Profesional al momento de realizar la postulación a la Beca.

La situación de precariedad económica será calificada por los Profesionales Asistentes Sociales de la Sección Asistencia Social dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Los Angeles, bajo los siguientes criterios:

- Familias que por su ingreso económico per cápita estén situadas dentro de los tres primeros quintiles.
- Situación especial para Postulantes que estén insertos en Residencias del SENAME debiendo acreditar situación socioeconómica con Informe Social del Trabajador Social de la Residencia. Por su condición, el Alumno será ingresado automáticamente como beneficiario, siempre que cumpla con el requisito de nota exigida, residencia en la Comuna de Los Ángeles (acreditada con cartola del R.S.H) y matricula en Establecimiento de Educación Superior acreditado por el MINEDUC.

Además se considerará los siguientes factores de vulnerabilidad:

- Hermanos u otros parientes dentro del grupo familiar que cursan su Enseñanza Superior.
- Existencia dentro del grupo familiar de personas con enfermedades catastróficas o secuelas de accidentes con características graves y personas con Discapacidad (No se consideran las enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial, tiroiditis, asma, etc).
- Precariedad en el empleo(trabajo informal, inexistencia de contratos de trabajo)
- Familias monoparentales o unipersonales.
- Familias numerosas (más de seis integrantes donde la mayoría sean estudiantes, se considera desde Kinder a Educación Superior)
- Muerte repentina dentro del año del Padre o Madre del Postulante.
- Último semestre cursado por el Postulante calificado con nota 7.0

Los postulantes deben completar la Ficha Socioeconómica adjunta y presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

1. Cartola del Registro Social de Hogares
2. Certificado de matrícula año 2020 del Postulante emitido por el Establecimiento de Educación Superior acreditado por el Estado.
3. Certificado de notas del postulante con promedio igual o superior a 5.0 del último semestre cursado.
4. Fotocopia de la cédula de identidad de todos los integrantes del grupo familiar.

5. Certificado de nacimiento con el nombre de ambos padres de todos los estudiantes del grupo familiar.
6. Integrantes del grupo familiar **cesantes o con actividad informal**: Fotocopia de finiquito de trabajo y certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses
7. **Trabajadores Dependientes (con contrato de trabajo) del Grupo familiar**: 3 últimas liquidaciones de sueldo
8. **Trabajadores independientes con iniciación de actividades**: certificado del Contador indicando promedio de ingreso mensual y resumen de boleta de honorarios (últimos 12 meses) cuando corresponda.
9. **Pensionados**: Última colilla de pago
10. **Beneficiarios de Subsidios del Estado** (Subsidio Único Familiar, Discapacidad y cesantía): Última colilla de pago.
11. **Personas con Problemas de Salud**: presentar Certificados médicos con una antigüedad de seis meses o Credencial de Discapacidad.
12. **Pensión de Alimentos**: Presentar Acta de Mediación o Acta del Tribunal de Familia o Libreta de ahorro actualizada.
13. **Estudiantes del Grupo familiar**: Certificados de Alumno regular del año 2020 de integrantes que cursen Enseñanza pre-Básica, Básica, Media y Superior
14. **Boletas de los Principales gastos del Hogar**: Contrato de Arriendo, boletas de servicios básicos como, luz, agua, gas, cable, Internet, dividendos cuando corresponda.
15. Certificado de defunción de Padres fallecidos en el último año(2019)

Procedimiento y plazos
Fecha de postulación y proceso de selección

Las postulaciones estarán abiertas desde el 1° de febrero hasta el 20/03/2020, se realizarán en la Oficina de Caso Social, en los Centros de Atención Social de Santiago Bueras, Paillihue, El Peral, Chacayal, la Delegación de Santa Fé, Salto del Laja y San Carlos de Purén, de acuerdo al domicilio del postulante. Los documentos se recepcionarán en horario de 8.20 a 14 horas de lunes a viernes. El Alumno recibirá un Acta de recepción cuando haya entregado la totalidad de documentación solicitada de acuerdo a su situación familiar.

Durante el mes de marzo y abril, la Comisión de evaluación conformada por las Asistentes Sociales de la Oficina de Caso Social, Sra Ana Cifuentes, Lady Mora y Paulina Morgado, evaluarán los casos, seleccionándose 80 Alumnos por puntaje. En caso de igualdad de puntaje entre Alumnos, predominará el ingreso per cápita más bajo presentado por el grupo familiar del Postulante.

La selección se resolverá a más tardar el día 29 de mayo de 2020, será publicado un listado de Alumnos seleccionados y una lista de espera (que correrá cuando un Alumno seleccionado pierda el beneficio) en dependencias de la Oficina de Caso Social (Colo Colo 0455), Centros de Atención Social y Delegaciones Municipales.

En el mes de Agosto del año 2020, los estudiantes seleccionados, deberán acreditar su calidad de Alumno regular para el 2° semestre, mediante la entrega de un certificado.

No podrán postular al beneficio estudiantes que dentro de su grupo familiar exista un funcionario Municipal, sea de la Municipalidad, Departamento de Educación o Salud Comunal.

Pago del beneficio:

El pago de la Beca será mensual, de marzo a diciembre de 2020. El Beneficiario durante los primeros 15 días del mes siguiente al del pago deberá solicitar en la Tesorería municipal el cheque, a excepción del mes de diciembre en donde podrá cobrar durante los primeros 15 días hábiles del mes.

Pérdidas del beneficio

Las siguientes situaciones serán motivo para perder el beneficio:

- Cuando el Alumno presente documentación o información falsa, caso será derivado a los Tribunales de Justicia.
- Será causal de pérdida del beneficio, si no mantiene la calidad de Alumno regular durante el segundo semestre del año 2020.
- En caso de cambio de domicilio a otra Comuna

Los Ángeles, 30 de enero 2020

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIREC.DES.COMUNITARIO

FICHA SOCIOECONÓMICA

LOS ANGELES,

Datos del Postulante

A. Paterno	A. Materno	Nombres	C. Identidad	Edad	Año a cursar	Carrera	Establecimiento de E. Superior	Además de estudiar, Ud trabaja
								Si\$. No

Recibe pensión de alimentos o aporte de terceros: Si \$. No..... Correo electrónico:.....

Domicilio del grupo familiar:..... Celular:.....

Grupo Familiar (no incluir al Postulante):

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	C.I	Parentesco	Edad	E. Civil	Escolaridad	Actividad	Ingresos \$	Recibe pensión de alimentos o aporte de terceros (Si-No)

Promedio Gastos mensuales del grupo familiar:

Alimentación	Salud	Vestuario y calzado	Educación	Locomoción	Arriendo	Dividendo	Servicios Básicos: luz agua, gas	Calefacción	Cable, Internet, celulares, teléfonos	Otros	Total

Salud (Integrantes del grupo familiar con Enfermedades catastróficas o Discapacitadas, indicar el diagnostico)

Nombre	Diagnostico

 Firma postulante